

REQUISITOS PARA ACCESAR AL CREDITO SUJETOS DE CREDITO PERSONAS INDIVIDUALES

Ser Guatemalteco de origen y radicar en el territorio nacional de la República de Guatemala.



Cumplir con los términos y condiciones establecidas en el reglamento de crédito.



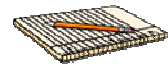
Ser productor agropecuario.



Fotocopia de Cédula de Vecindad.

Acreditar satisfactoriamente, ante BANRURAL, la tenencia de la tierra en la que realizara la inversión.

Solicitud de crédito y ficha técnica del proyecto



Dictamen de la Unidad Ejecutora del Programa, sobre la viabilidad técnica del proyecto

Mostrar la factibilidad financiera del proyecto.

Otros documentos que a juicio de BANRURAL, deban ser acompañados.

SUJETOS DE CREDITO GRUPOS SIN PERSONALIDAD JURIDICA

Ser productor organizado en comité



Mostrar la factibilidad financiera del proyecto.

Pertenecer a una de las categorías siguientes: Comité autorizado por la municipalidad del lugar o por la gobernación departamental.

Cumplir con los términos y condiciones establecidas en el reglamento de crédito.

Poseer libros de actas, registro de asociados, debidamente autorizados.



Dictamen de la Unidad Ejecutora del Programa, sobre la viabilidad técnica del proyecto

Los miembros del comité deben ser Guatemaltecos de origen y deben radicar en el territorio nacional de la República de Guatemala.



Ser productores agropecuarios



Mandato, nombramiento o certificación del acta, del órgano superior que autorice:

- Solicitud del préstamo y la contratación del crédito.
- Pignorar e hipotecar bienes.
- Suscribir contratos con el fiduciario y en los casos que corresponda prestar fianza limitada, solidaria y mancomunada en nombre de los asociados hasta la total cancelación de la obligación.

Acreditar satisfactoriamente, ante BANRURAL, la tenencia de la tierra en la que realizara la inversión.

Fotocopia de cédula de vecindad de los integrantes del comité



SUJETOS DE CREDITO PERSONAS JURIDICAS



Poseer personalidad jurídica y pertenecer a una de las categorías siguientes:
Organizaciones No Gubernamentales, Cooperativas, Asociaciones de productores agropecuarios y otras legalmente constituidas.

Los miembros de estas organizaciones deben ser de origen Guatemalteco y radicados en el territorio nacional.



En productos agropecuarios.



Acreditar satisfactoriamente, ante BANTRUAL, la tenencia de la tierra en la que realizará la inversión.

Después de la factibilidad financiera del proyecto.



Cumplir con los términos y condiciones establecidas en el reglamento de crédito.

Dictamen de la Unidad Ejecutora del Programa, sobre la viabilidad técnica del proyecto.



Mandato, con el mandato o certificación del acta, del órgano superior que autoriza.

- Solicitud del préstamo y la constitución del crédito.
- Pagos de hipotecas o tasas.
- Suscribir contratos con el fiduciario y en los casos que corresponda prestar fianza (fianza solidaria y mancomunada en nombre de los socios), hasta la total cancelación de la obligación.



- Fotocopia de Cédula de Verdad del representante legal y de todos los miembros.
- Fotocopia legalizada de los estatutos de la entidad, es crítica social u otro instrumento que acredite la existencia o institución de la organización, en forma auténtica.
- Fotocopia legalizada de la patente de comercio, de Sociedad y/o Empresa, para empresas o sociedades mercantiles.

- Certificación del Registro Civil donde consta la inscripción, para el caso de personas jurídicas civiles.
- Certificación de inscripción del INACOP, para el caso de cooperativas.
- Estados financieros o patrimoniales: (balance general y estado de pérdidas y ganancias, estado de flujo de efectivo), de los dos últimos periodos contables, certificados por Contador autorizado. Para grupos recién formados, estados patrimoniales y financieros de constitución.
- Avalúo del inmueble practicado por valuator autorizado, seleccionado por el fiduciario o efectuado por el BANTRUAL, a costa del solicitante.
- Inscripción y reconocimiento de la organización por parte de la autoridad competente.
- Programa de trabajo e inversiones, calendario de desembolsos y flujo de caja esperado, debidamente aprobado por la autoridad emisora de la organización.
- Documento técnico elaborado por parte del colegiado, cuyo contenido debe cumplir con lo requerido en la guía definida por la Unidad Ejecutora del programa.
- En su ausencia, condiciones comerciales.
- Otros que a juicio del Fiduciario sean oportunos.